



**CASTELÁN
AUDITORES
S.C.**

VERIFICACION CFDI's ANALISIS DE RIESGOS



<http://castelanaudidores.com>



contabilidad@consultoriacastelan.com



222 243 0602



@castelanaudidoresmx



Castelán Auditores S.C.



castelanaudidoresmx



Estimado Cliente;

Anticipar riesgos sobre la red de proveedores de su empresa, significa llevar a cabo la correcta gestión del riesgo fiscal, para ello, depende de que sus empresas dispongan de una estrategia clara, alineada a objetivos, a sus empleados, inversores, proveedores y clientes.

En esta estrategia debe definirse la relación con la administración tributaria y la transparencia fiscal, requiere, además, asegurarse de que las compañías dispongan de un correcto análisis, que permita identificar, evaluar y mitigar el mismo.

Este análisis debe realizarse bajo distintas tipologías:

·Contribuyentes publicados por el SAT - Artículos 69 y 69B (EFOS Definitivos y Presuntos, No localizados, Créditos).

·Empresas y personas boletinadas por la Oficina del Tesoro de EUA (lavado de dinero, narcotráfico y/o terrorismo).

·Empresas en liquidación, escisión y/o fusión en la Secretaría de Economía.

·Empresas y personas sancionadas por la Función Pública.
En proceso de integración

·Empresas de comercio exterior que les han cancelado la autorización IMMEX
·Empresas y personas que sean parte de un litigio.
·Empresas sancionadas por las entidades federativas.
·Empresas en concurso mercantil.



En Castelán Auditores integramos datos de diversas fuentes abiertas de información diseñamos soluciones analíticas a partir de la información de la factura electrónica:

EFO Definitivo



Son aquellos contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes, sin contar con los activos, personal, infraestructura, capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados.

Se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

EDO Presunto



Son aquellos contribuyentes que se encuentran en el supuesto de la inexistencia de operaciones que amparen los comprobantes fiscales emitidos y cuentan con un periodo para la aportación de pruebas y desvirtuar la presunción de la autoridad.

Artículo 69 – B, primer párrafo, del CFF.



No localizado

Son aquellos contribuyentes que se encuentran inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes y no son localizados por la autoridad en su domicilio fiscal. En este caso, la autoridad puede iniciar el proceso para presumir que el contribuyente se encuentra en el supuesto de la inexistencia de operaciones.



Condonados

Cumplen con los requisitos previstos en 1) el Decreto publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2008; 2) en el 3ro transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013; 3) el artículo 74 del CFF y las reglas de la resolución Miscelánea Fiscal; 4) el artículo 7mo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007.



Firmes

Son las empresas listadas por el Servicio de Administración Tributaria con fundamento en el Art. 69 del Código Fiscal de la Federación por tener créditos fiscales firmes.



Exigible

Contribuyentes que no lograron desvirtuar la presunción de operaciones simuladas



Ofrecemos información y análisis sobre riesgos de sus Proveedores y sus Facturas.

A

Todos los gastos documentados en facturas electrónicas.

B

Integra y analiza de manera automática toda la red de proveedores.

C

Identifica proveedores que pueden representar un riesgo fiscal o legal, desde 5 años atrás hasta el día de hoy.

D

Muestra de manera acumulada los resultados de los hallazgos del periodo seleccionado en el reporte principal de la herramienta.

E

Archivo PDF con la evidencia de la consulta.



**CASTELÁN
AUDITORES
S.C.**

**PLAN MENSUAL
VERIFICACIÓN CFDI**

\$ 400.00

**PLAN ANUAL
VERIFICACIÓN CFDI**

\$ 2,400.00

Los riesgos fiscales requieren de un control efectivo, no solo de cara a evitar de sanciones o pago de impuestos no esperados, sino también de cara a la exoneración de la responsabilidad penal de los administradores en el supuesto de existencia de un delito fiscal.

Estoy a sus órdenes para presentarle nuestros servicios, con los cuales estoy segura quedará altamente complacido.

ATENTAMENTE
C.P. Y E.F. ADA HERNÁNDEZ CASTELÁN
DIRECTORA GENERAL

FIRMA ACEPTACIÓN

FECHA DE INICIO

NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE INICIO DE SERVICIO
DE VERIFICADOR DE CFDI

*La vigencia del servicio de verificador de CFDI es de un año a partir de la firma de aceptación de la propuesta

 <http://castelanaudidores.com>

 contabilidad@consultoriacastelan.com

 222 243 0602

 @castelanaudidoresmx

 Castelán Auditores, S.C.

 castelanaudidoresmx